ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1236 DE 2020

(27 DE ABRIL DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS ACTIVAS Y EN CURSO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA COMO MEDIDA TRANSITORIA POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA SANITARIA"

EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal 40 de 2019 y la Resolución 2121 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que este Despacho, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, adoptó, mediante la Resolución 1006 DEL 17 DE MARZO DE 2020, la medida de suspender términos en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Procuraduría General de la Nación, desde el 17 de MARZO de 2020 hasta el 06 de ABRIL de 2020.

Que, mediante Resolución 1143 del 06 de ABRIL de 2020, este Despacho dispuso prorrogar la suspensión de los términos en todas las actuaciones disciplinarias, hasta el 26 de ABRIL de 2020.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 531 de 2020, por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y en el que, en su artículo 1º, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria referida.

Que, dicho aislamiento preventivo fue extendido por el Gobierno Nacional hasta el lunes 11 de MAYO de 2020.

Que la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General, ha venido verificando los correos electrónicos de los funcionarios adscritos al despacho, como herramienta de trabajo en casa y atención a solicitudes de la ciudadanía.

Que esta ampliación de suspensión de términos, cobija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera instancia que cursan ante esta Dirección,

Que, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar la suspensión de los términos procesales de los expedientes disciplinarios activos y en curso ante la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General de la Alcaldía de Chía, hasta la última hora del 11 de MAYO de 2020.

PARÁGRAFO: Se realizará permanente evaluación de la situación a fin de definir la interrupción o ampliación de esta suspensión, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Dirección de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía (Cundinamarca), a los VEINTISIETE (27) días del mes de ABRIL de dos mil veinte (2020)

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ – DCID